



BCU
SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS FINANCIEROS

COMUNICADO

La Superintendencia de Servicios Financieros (SSF) comunica que en el día de la fecha ha resuelto poner en conocimiento del mercado y del público en general varios documentos elaborados con el objetivo de facilitar todo lo relativo al funcionamiento de las Plataformas de Financiamiento Colectivo del Mercado de Valores.

A estos efectos, se pone a disposición los siguientes documentos:

- Lista de requerimientos mínimos para la solicitud de inscripción de emisor ante la Empresa Administradora de Plataformas de Financiamiento Colectivo¹ (de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.5 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores – RNMV en adelante).
- Modelo de Código de Ética para emisores inscriptos en Empresa Administradora de Plataformas de Financiamiento Colectivo (artículo 184.1.1 de la RNMV).
- Modelo de Declaración Jurada del Monto de Activos Financieros para inversores que no estén en la categoría de “inversor pequeño” (artículo 215.4 de la RNMV).
- Procedimiento de autorización de Empresa Administradora de Plataformas de Financiamiento Colectivo.
- Lista de requerimientos para la solicitud de autorización como Empresa Administradora de Plataformas de Financiamiento Colectivo (artículo 59.9 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores).

Toda la documentación elaborada, queda a disposición en la página web institucional (ir a la [documentación](#) o [listas de requerimientos](#)).

¹ Los requerimientos establecidos en el artículo 8.5 de la RNMV son mínimos, por lo que cada Empresa Administradora de Plataformas de Financiamiento Colectivo podrá establecer otros adicionales a los incorporados en esta lista.